



1912.

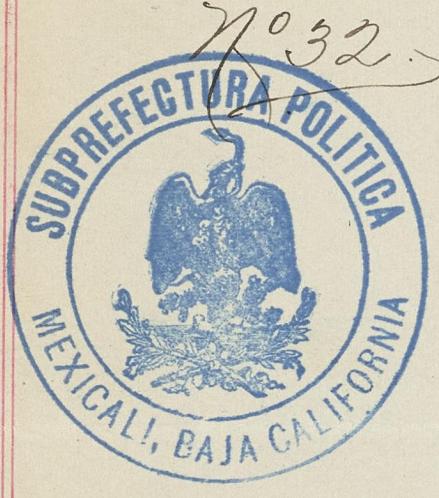
EXPEDIENTE NUM. 2. MES DE Enero

Sección 8<sup>a</sup>

Secretaría de Justicia P. y B. Ates

**EXTRACTO**

Causa de la Escuela Oficial  
en Mexicali



Tengo el honor de adjuntar a Ud.  
la nota que dirige a esta Subprefectura  
el C<sup>o</sup> Inspector General de Educación Prima-  
ria, referente a la clausura de la de ésta  
provincia.

Como se serviría Ud. ver, yo no puedo re-  
cibir un contrato sin tener un documen-  
to en forma que me autorice para ello, y  
además no tengo lugar en ésta Oficina para  
depositar los muebles y enseres de dicha  
Escuela; debiendo tomar en cuenta que la  
casa de los Victorias es la única propia  
para ese destino.

Pero lo más grave del asunto se encierra  
en que el vecindario de este pueblo pide  
enseñanza para la niñez, teniendo por ra-  
~~sen-pau 20/12~~  
~~proporcionarse~~  
~~al Inspector~~  
~~Gral de Educac~~  
~~suplicando~~  
~~se sirva int~~  
~~form lo que~~  
~~haga saber al~~  
~~particular; en~~  
~~el concepto de~~  
~~que el aficio~~  
~~de que se trate~~  
~~lleno el 20/1107~~  
~~1<sup>ra</sup> de pte.~~  
zón que mensualmente salen para una  
Galería sumas relativamente grandes  
formadas por éste vecindario que clama-  
por una cosa inegablemente justa, como  
es alimento moral de las familias. Repe-  
tidas, solradas, solradas quejas vienen  
ante mí sobre éste asunto que no puedo  
remediar. Pero el golpe a la niñez esperan-  
za de tener un jibarote decente será el tie-  
nre del local que ha ocupado. Tal parece que  
es el efecto de una ingenua probablemente  
gratuita que se ejecuta contra ésta Socie-  
dad teniendo de plauso a la niñez que  
sobre toda razón, es inocente.

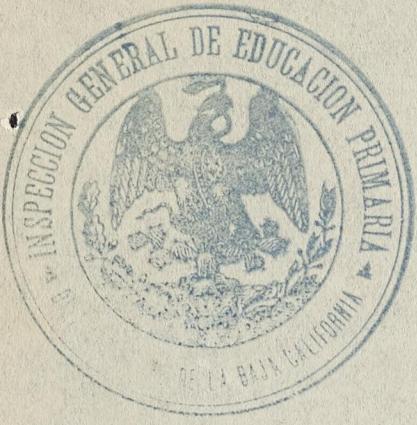
De nuevo reitero á Ud mi atenta adhesión y respeto.

Liberdad y Constitución  
Medicinali, B. C. 17 de 1912.  
El Subjunto. -

Cabildo Gallego

Al C'jefe Político  
Eusemada

B. C.



Número 1107

Por su atento oficio núm 17 de 6 del actual, quedo enterado de que los Señores Antonio y Pedro Victoria propietarios de la casa que ocupa la Escuela de ese lugar, percibieron el último pago por renta de dicha casa en Enero del año pasado.-Mereceré á Ud. recoger las existencias de la Escuela y las guarde en la Sub-Prefectura, entregando la llave y el local á los dueños de él, dando por reincidida cualquiera obligación de renta, en virtud de hallarse clausurada la Escuela y no necesitarse por ahora el edificio.

Sírvase Ud. aceptar mi distinguida consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, 12 de enero de 1912.

El Inspector General de Educación Primaria.

C. Sub-Prefecto Político,

Mexicalí, B.C.



E.F.C.

SECCION PRIMERA.

NUMERO 116

El Comisario de Mexicali en oficio número 32, fechado el 17 de los corrientes, dice á esta Jefatura Política lo que sigue:

"Tengo el honor de aliuntar á Ud. la nota que dirige á esta Subprefectura el C. Inspector General de Educación Primaria, referente á la clausura de la de ésta población.--Como se servirá Ud. ver, yo no puelo rescindir un contrato sin tener un documento en forma que me autorice para ello, y además no tengo lugar en ésta Oficina para depositar los muebles y enseres de dicha Escuela; debiendo tomar en cuenta que la casa de los Victoria es la única propia para ese destino.-Pero lo grave del asunto se encierra en que el vecindario de este pueblo pide enseñanza para la niñez teniendo por razon que mensualmente salen para esa Cabecera sumas relativamente grandes formadas por este vecindario que clama por una cosa inequívocamente justa, como es alimento moral de las familias. Repetidas, sobradas, sobradas quejas vienen ante mí sobre este asunto que no puedo remediar. Pero el golpe á la única esperanza de tener un plantel docente será el cierre del local que ha ocupado. Tal parece que es el efecto de una inquina probablemente gratuita que se ejercita contra esta Sociedad, hiriendo de pleno á la niñez que sobre toda razón, es inocente."

Lo que tengo la honra de transcribir á la Inspección General de Educación Primaria del digno cargo de Us-  
ted, suplicándole se sirva informar á esta Oficina lo  
que haya sobre el particular; en el concepto de que el o-  
ficio que el mencionado Subprefecto se sirve citar lleva  
el número 1107, fechado el 12 del actual.-

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN.-Ensenada, B.C., Enero 20  
de 1912.

El Jefe Político interino.

Al Inspector General de Educación Primaria.

Presente.-



Número 1254.

anterior

.coliflor estel .3

.ejecutoria

En respuesta á su atento oficio núm. 116 de 20 del actual, en el que se sirve insertar nota del Sub-Prefecto Político de Mexicali relativa á la que á él dirigió esta Inspección General, manifiesto á Ud. que la disposición del Jefe de esta Oficina obedeció á la reclamación que por falta de pago de rentas vencidas hicieron los propietarios del local que ocupa la Escuela de aquel lugar. En tal virtud, se dispuso que no permanecieran por más tiempo las existencias de la Escuela en el local citado, por no saber definitivamente si seguiría ocupándose el mismo, puesto que existe clausurado desde que fué invadida aquella población por los filibusteros.

En cuanto á lo que dice el C. Sub-Prefecto que él no puede resindir ningún contrato sin tener un documento que lo autorice, creo de justicia lo expuesto por el citado funcionario; pues el C. Inspector General no tomó en cuenta dicha autorización, creyendo que ya lo estaba con anterioridad, siendo que, á quien se le autorizó fué al C. Sub-Prefecto anterior que figura en el contrato como firmante.

A fin de que cuanto antes queden subsanadas las dificultades debidas á la clausura de la Escuela, se hacen ya las gestiones conducentes al arreglo del local citado, así como también en lo que respecta á la reapertura de la Escuela.

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideración.  
Libertad y Constitución. Ensenada, 24 de Enero de 1912.

P. O. S.,

E. S. D. I. G. D. E. P.

C. L. Elizalde

A1

### C. Jefe Político.

• ፳፻፲፭

Presente.

en XII . min oloito omoja ne h mneudzat mi  
Ieh aton zafisanit evila ce eup fe ne , lautes feb 03  
eup al h svifator iMwixem ab osi?lo? ojose?o? -m?  
h ojose?i?m , lautes? m?leesden? l?se? d?g?r? h ?  
-edo anf?to m?as et e?st feb m?leesden? al eup . hU  
ra?n? et c?sq? et m?l?i? bo? eup m?leesden? al h ?  
smeo eup Iseof feb so?is?e?i?o? m?f m?leesden? m?leesden?  
o?i?k?h en , h?u?i? h?t m? . m?l?i? f?m? et z?m?e? al  
ab m?leesden? et o?m?i? al? bo? ber?m?e?er? m?o eup  
-m?leesden? z?d?ss on m? , oba?it Iseof fe ne m?leesden? al  
-m?k? eup o?so?i? , om?im fe m?leesden? al?i?ges fe o?m?  
m?leesden? all?ura z?l?ba?ni h?t eup oba?it m?leesden? et  
bot j?o?i?m?leesden?

-B -C -D

• E. D. I. G. E. E. E.

A. Z.



Inspección Primera.

No.

162.

El C. Inspector General de Educación Primaria en este Distrito, dice a esta Jefatura Política, en oficio número 1254, fechado el 24 del actual, lo siguiente:

"En respuesta a su atento oficio número 116, de 20 del actual, en el que se sirve insertar la nota del Subprefecto Político de Mexicali relativa a la que él dirigió esta Inspección General, manifiesto a Ud. que la disposición del Jefe de esta Oficina obedeció a la reclamación que por falta de pago de rentas vencidas hicieron los propietarios del local que ocupa la Escuela en aquel lugar. En tal virtud, se dispuso que no permanecieran por más tiempo las existencias de la Escuela en el local citado, por no saber definitivamente si seguiría ocupándose el mismo, puesto que existe clausurado desde que fué invadida aquella población por los filibusteros.-En cuanto a lo que ~~xx~~ dice el C. Subprefecto que él no puede rescindir ningún contrato sin tener un documento que lo autorice, creo le justicia lo expuesto por el citado funcionario; pues el Ciudadano Inspector General no tomó en cuenta dicha autorización creyendo que ya lo estaba con anterioridad, siendo que, a quien se le autorizó fué al Ciudadano Subprefecto anterior que figura en el contrato como firmante.-A fin de que cuanto antes quelen subsanadas las dificultades debidas a la clausura de la Escuela, se hagan ya las gestiones conducentes al arreglo del local citado, así como también en lo que respecta a la re-apertura de la Escuela."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político interino, trascrivo a Ud., para su conocimiento y como resultado de su oficio número 32, de fecha I<sup>er</sup> de los corrientes.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 29 de Enero de 1912.

El Secretario,

Al C. Subprefecto Político.

Mexicali.B.C.